



140000615
División Jurídica/NACH

NOMBRA A DON ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE COMO DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR.

SANTIAGO, 26 DIC. 2014

DECRETO N° 283



VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N°10 de la Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el artículo cuatragésimo octavo y siguientes de la ley N° 19.882 en el d.f.l. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el d.f.l. N° 242, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 19.496; en las resoluciones exentas N° 678 y 885, ambas de 2014, del Servicio Civil; en el acuerdo N° 3.842, de 2014, del Consejo de Alta Dirección Pública; en el oficio N° 2.388, de 2014, de la Presidencia de la República; en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

TOMADO RAZON
23 MAR. 2015
Contralor General de la República Subrogante

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	
ITEM	
PRESUPUESTO	\$
COMPROMISO	\$
OBLIG. ACTUAL	\$
SALDO	\$

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el decreto N° 1.332, de 2014, del Ministerio de Hacienda, se fijó el porcentaje de asignación de Alta Dirección Pública, para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor.
2. Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil, mediante la resolución exenta N° 678, de 2014, convocó a un proceso de selección para proveer el cargo de Director (a) Nacional del Servicio Nacional del Consumidor.
3. Que, en uso de las facultades legales que me confiere la ley, he resuelto nombrar en el cargo indicado a la persona que se anota.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
24 MAR 2015
TERMINO DE TRAMITACION

DECRETO

Artículo primero: Nómbrase a contar del 5 de enero de 2015, a don Ernesto Muñoz Lamartine, cédula nacional de identidad N° 12.637.898-K, en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor, grado 3 E.U.S.

Artículo segundo: En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo, el presente nombramiento se extenderá por un plazo de 3 años, contados desde la fecha señalada en el artículo anterior, pudiendo renovarse fundadamente hasta dos veces, por igual plazo.

Artículo tercero: Don Ernesto Muñoz Lamartine tendrá derecho a percibir los beneficios que correspondan, establecidos en el Estatuto Administrativo. Asimismo, tendrá derecho a una asignación de Alta Dirección Pública, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.882, cuyo porcentaje ascenderá al 80% de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionario. Lo anterior, conforme a lo señalado en el decreto N° 1.332, de 2014, del Ministerio de Hacienda.

Artículo cuarto: Por razones impostergables de buen servicio, el señor Muñoz Lamartine, deberá asumir las funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo quinto: El gasto que demande este nombramiento deberá imputarse al subtítulo 21, Ítem 01, asignación 001, del presupuesto vigente del Servicio Nacional del Consumidor.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.



**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**LUIS FELIPE CÉSPEDES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**



Lo que transcribo, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,



**Juan Tenorio Ortiz
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño**

